



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Julio de 2020.-

RESOLUCIÓN AGT N° 176/2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6285, la Resolución AGT N° 307/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que así también la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que por Resolución AGT N° 307/2019, el Ministerio Público Tutelar en el marco de los derechos de protección a la infancia consagrados en la normativa convencional, internacional, nacional y local ha implementado el Programa Piloto "Perros de terapia para Asistencia Judicial" que asiste a niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos, a requerimiento de ellos por derecho propio o por medio de sus representantes legales, en la Sala de Entrevista Especializada

Que dicho Programa tuvo como premisa garantizar el ejercicio del derecho a ser escuchado y, a través del Perro de Terapia, facilitar la disminución de los niveles de estrés antes, durante y después de la entrevista generando espacios de mayor seguridad y contención emocional, favoreciendo los aspectos empáticos en el vínculo con la entrevistadora, mejorando la calidad de las declaraciones. Asimismo, colabora



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

en el proceso de separación del adulto de referencia, haciendo las veces de *mediador* entre el adulto de referencia y el entrevistador.

Que desde su puesta en marcha los resultados alcanzados demuestran que la medida adoptada ha tenido aceptación en los estamentos judiciales y se han detectado efectos muy favorables en las niñas, niños y adolescentes víctima y/o testigos que compartieron la experiencia, tanto antes del ingreso a la Sala de Entrevistas como el cambio de foco y recomposición emocional luego de finalizada la declaración mejorando la eficiencia y calidad del proceso.

Que, en función de lo precedentemente reseñado, y el incremento de la cantidad de declaraciones requeridas con la intervención del primer perro de asistencia Titan, a fines de diciembre de 2019 se ha decidido la incorporación de un cachorro para iniciar el proceso de entrenamiento para trabajar con niñas, niños y adolescentes.

Que lo expuesto lleva a esta Instancia a dar por concluida la etapa piloto y poner en práctica de manera definitiva el Programa "Perros de Terapia para Asistencia Judicial" en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar, Sala de Entrevista Especializada y Equipo Técnico Infanto Juvenil.

Que la Dirección de Despacho, Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°. – Dar por concluida la etapa piloto y poner en práctica de manera definitiva el Programa "Perros de Terapia para Asistencia Judicial", en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar, Sala de Entrevista Especializada y Equipo Técnico Infanto Juvenil.

Artículo 2°.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Fiscalía General, a la Defensoría General, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Penal, Contravencional y de Faltas, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Relaciones del Consumidor, a las Secretarías Generales de ambos Fueros, a las Asesorías Generales Adjuntas de Menores e Incapaces, a las Asesorías Tutelares ante la Cámara de los Fueros Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones del Consumidor y Penal, Contravencional y de Faltas, Asesorías Tutelares de primera Instancia de ambos fueros, y a la Secretaría General de Gestión, Secretaria General de Coordinación Administrativa, Secretaría General de Política Institucional, Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, Sala de Entrevistas Especializada, Equipo Técnico Infante Juvenil. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 176/2020 T° XXI 354/355 FECHA 17 de 2020


Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires